

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0204-2020-UNAM

Moquegua, 24 de abril de 2020

VISTOS: El Informe N° 087-2020-DIGA/CO/UNAM de fecha 22 de abril de 2020, Informe Legal N° 0153-2020-OAL/CO-UNAM de fecha 21 de abril de 2020, Informe N° 169-2020-OPEP/UNAM de fecha 16 de abril de 2020, Informe N° 0282-2020-UP-OPEP/UNAM de fecha 13 de abril de 2020, Informe N° 266-2020-DGI/VPÍ/UNAM de fecha 12 de marzo de 2020, Carta N° 061-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 23 de abril de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, donde establece que, "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad";

Que, mediante Carta N° 061-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, la DRA. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS, remite los documentos que sustentan las actividades realizadas durante el periodo de setiembre a octubre 2019, por lo que, solicita la conformidad para reconocimiento de dinero adeudado, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 266-2020-DGI/VPÍ/UNAM, el Director de Gestión de la Investigación, señala que la DRA. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS, en calidad de Investigadora principal del proyecto de investigación "Arcillas borosilicatadas para inodoros secos mejorados - englobes ecológicos", al haber presentado la documentación sustentatoria, es conveniente que continúe el trámite correspondiente;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 169-2020-UP-OPEP/UNAM el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 0282-2020-UP-OPEP/UNAM del Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de la DRA. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS, por el importe de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) y a favor del Asistente del Proyecto BACH. JORGE ANTHONY FLORES ESTRADA, por el importe de S/. 1,600.00 (un mil seiscientos con 00/100 soles), para ejecutarse por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, por su parte con Informe Legal N° 0130-2020-OAL/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, otorga opinión favorable para el reconocimiento del reembolso de gastos efectuados en el ejercicio fiscal 2019, a favor de la DRA. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS, por el importe de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Soles), como responsable del proyecto de investigación, del periodo setiembre a diciembre 2019; así como del BACH. JORGE ANTHONY FLORES ESTRADA, por el importe de S/ 1,600.00 (un mil seiscientos con 00/100 Soles), asistente del proyecto de los meses de noviembre y diciembre 2019; del proyecto de investigación aplicada y desarrollo tecnológico denominado: "Arcillas borosilicatadas para inodoros secos mejorados - englobes ecológicos";

Que, con Informe N° 078-2020-DIGA/CO/UNAM el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el reconocimiento de deuda de ejercicio anterior a favor de la DRA. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS, por el importe de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), como responsable del proyecto de investigación, del periodo setiembre a diciembre 2019; así como del BACH. JORGE ANTHONY FLORES ESTRADA, por el importe de S/ 1,600.00 (un mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2020, por UNANIMIDAD acordó:

1. **APROBAR**, el Reconocimiento de deuda de ejercicio anterior y autorizar la obligación de pago en el ejercicio presupuestal 2020; a favor de la DRA. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS, por el importe de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Soles), del periodo setiembre a diciembre 2019; en calidad de Investigadora principal del proyecto de investigación "Arcillas borosilicatadas para inodoros secos mejorados - englobes ecológicos".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0204-2020-UNAM

2. **APROBAR**, el Reconocimiento de deuda de ejercicio anterior y autorizar la obligación de pago en el ejercicio presupuestal 2020; a favor del BACH. JORGE ANTHONY FLORES ESTRADA, por el importe de S/ 1,600.00 (un mil seiscientos con 00/100 Soles), del periodo setiembre a diciembre 2019, en calidad de Asistente del proyecto de investigación “Arcillas borosilicatadas para inodoros secos mejorados - englobes ecológicos”.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Reconocimiento de deuda de ejercicio anterior y autorizar la obligación de pago en el ejercicio presupuestal 2020; a favor de la DRA. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS, por el importe de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 Soles), del periodo setiembre a diciembre 2019; en calidad de Investigadora principal del proyecto de investigación “Arcillas borosilicatadas para inodoros secos mejorados - englobes ecológicos”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, el Reconocimiento de deuda de ejercicio anterior y autorizar la obligación de pago en el ejercicio presupuestal 2020; a favor del BACH. JORGE ANTHONY FLORES ESTRADA, por el importe de S/ 1,600.00 (un mil seiscientos con 00/100 Soles), del periodo setiembre a diciembre 2019, en calidad de Asistente del proyecto de investigación “Arcillas borosilicatadas para inodoros secos mejorados - englobes ecológicos”.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua, para que, en uso de sus facultades, efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
Interesado
JWTB/Esp.
Arch. (2)